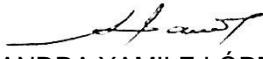




Rdo. 68-081-4003-002-2020-00546-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA.: Al Despacho de la señora juez, informando que la parte actora no se ha pronunciado respecto de la Sucesión Procesal proveído de 22 de junio de 2021 y solicita emplazamiento para la demandada ZOILA FLOREZ DELGADO al allegar diligencias de notificación en sentido negativo, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En vista de la constancia secretarial que antecede, el juzgado Dispone:

-Poner en conocimiento de la parte actora el proveído de fecha 22 de junio de 2021, para que efectúe su pronunciamiento, en vista de que no lo ha realizado a la fecha. Secretaría proceda de conformidad y deje constancia en el Expediente.

-No acceder a la solicitud de Emplazamiento de la demandada ZOILA FLOREZ DELGADO, habida cuenta que de la certificación de Certipostal que corresponde a la diligencia de notificación personal arrimada por la parte actora, se presenta una incongruencia en que de un lado se manifiesta que: no reside en el lugar y de otro no se entrega por falta de información, con el fin de que se proceda a subsanar o en su caso a aclarar la situación de la demandada en ese lugar de notificaciones, en la Calle 49 No.7-18 Plaza de Mercado de Barrancabermeja.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.